libramiento de Juan quinto mayordomo

t mandaron dar libramiento a Juan quinto mayordomo de ciento y treynta y seis rs por razon que los pagaron por treynta y quatro libras de cera blanca que se tomaron por mandado desta ciudad para hazer belas para el dia de Nuestra Señora de la candelaria de a libra cada candela y que se le de libramiento para que los retengan en si por la dicha razon de los propios de ciudad que son a su cargo/

1559

+ al Rodrigo de Guebara el viejo Rodrigo dijo que se libren las candelas conforme a lo proveydo por esta ciudad al tiempo que las mandaron dar y no de otra manera/

+ al de Castillo Rodrigo dijo que decia lo mesmo que a dicho el S. al Rodrigo de Guebara el viejo Rodrigo.

+ al Rodrigo de Guebara el moço Rodrigo dijo que decia lo mesmo

t en este estado entro al de Leyba ponze Rodrigo

los S. Juan de Alburquerque y al de Leyba ponze Rodrigo dijeron que decian lo mesmo que a dicho al Rodrigo de Guebara el viejo Rodrigo

+ el S. licenciado Nuñez Rodrigo mandaron dijo que por esta ciudad se cometio al S. Juan de Alburquerque que ya ace que se averiguase y tasase lo que se avia de dar por cada una libra de cera de labrar y por razon de la dicha comission lo averiguaron con un maestro el qual les hizo relacion que se descontase de quiebras en dezeseis libras una y se pagase un real y un quartillo por cada una libra y que el es en que se libre a este precio y respeto segun y como el S. al Rodrigo de Guebara el viejo Rodrigo lo tiene requerido/

+ Juan de Alburquerque Leones dijo que decia lo mesmo que a dicho el S. licenciado Nuñez Rodrigo mandaron/

+ Juan Rodrigo de Padilla Rodrigo dijo que por comission desta ciudad hizo tasar las belas de la candelaria con el cerero el quatro rs cada bela de a libra como esta ciudad lo tiene de costumbre de xx años a esta ysla